

Bogotá D.C. 29 de abril de 2019
SDM-SC- 83843/2019

Señor(a):
DDRIS MURILLO MORA
CALLE 125 No. 21 A - 47
Ciudad

472	Motocicleta	Comprobado	Notificación
2	Por Conductores	Notificado	No Notificado
	Presencia Física	Presencia	No Presencia
	Antes	Después	Antes y Después
Forma 1	OS 06 19	Forma 2	
Nombre del conductor	JOSE CASTILLO	Nombre del propietario	
C.C.	99954206	C.C.	
Centro de Bomberos		Centro de Bomberos	
Observaciones	Se le notificó de la multa, con la misma dirección.	Observaciones	

Asunto: Radicado SDM-93715/2019

En atención al radicado de la referencia, le informo que existe un procedimiento especial y preferente de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo". (Subrayado fuera de texto).

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 11001000000016132584 de 15 de septiembre de 2017 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada y suministrada por el Organismo de Tránsito de Mosquera - Cundinamarca, para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CL 65 N 20 42 EN BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal, no obstante, fue devuelto por la causal "DIRECCION INCOMPLETA", hecho que no es atribuible a la administración, la cual aún se encuentra vigente.

HOJA DE VIDA			
Marca: Dodge	Clase: AUTOMOVIL	Edición: 04	Fecha: 04/10/2017
Número de Motor: 11000000000000000000	Motor: 11000000000000000000	Número de Chasis: 11000000000000000000	Modelo: 1977
Número de Serie: 11000000000000000000	Fecha: 04/10/2017	Número de Registro: 11000000000000000000	Estado: 11000000000000000000
PROPIETARIOS ACTUALES			
Propietario: 11000000000000000000	Fecha: 04/10/2017	Propietario: 11000000000000000000	Fecha: 04/10/2017

472

REMITENTE

Alcalde Mayor de Bogotá
Secretaría de Movilidad

Código Postal: 110000

Correo Electrónico: sdm@bogota.gov.co

Código Postal: 110000

Envío Y522583040100

DESTINATARIO

Alcalde Mayor de Bogotá

Código Postal: 110000

Envío Y522583040100

Código Postal: 110000

Envío Y522583040100

Código Postal: 110000

Envío Y522583040100

Código Postal: 110000

Envío Y522583040100

Código Postal: 110000

Envío Y522583040100

Código Postal: 110000

Envío Y522583040100

a de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario, pese a haber sido remitido y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la Ley 1437 de 2011 ha to, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos-electronicos y además en un lugar visible de lad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no on en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido o, el derecho a la defensa y contradicción, así:

*ARENDO	NOTIFICACION
000000016132584	RESOLUCION AVISO 068 DEL 2017-09-27
	NOTIFICADO 04/10/2017

cosas, deberá tener en cuenta que la notificación del comparendo se entendió surtida a la ción del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso respectivo y, por tanto, a partir de allí ron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, nito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la 3 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de las tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia no es posible acceder favorablemente a sus solicitudes y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

"Bogotá, mejor para todos"



CAROL ANGA PINZÓN RUIZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Karan García

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 11008

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-93715/ DORIS MURILLO MORA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-83843 d el 29 DE ABRIL DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. CARDL ANGIE PINZON RUIZ

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (DIRECCION ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-93715.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE AGOSTO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE AGOSTO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)